



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, memoriales recibidos en el Correo Institucional del Juzgado el 01 de diciembre de 2023, visible en anexo 29, en los cuales la apoderada de la parte ejecutante solicita entrega de títulos judiciales. Para proveer. **01 de diciembre de 2023.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2668

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPSERVIANDINA
Demandado: Humberto Echeverry Triana
Rad. No.: 761114003003-**2014-00427**-00

A S U N T O :

En atención a los memoriales presentados por la parte demandante, obrantes en anexo 29, solicitando la entrega de los dineros que se encuentran en favor del proceso; una vez consultado **el Portal Transaccional del Banco Agrario**, que existen títulos judiciales pendientes de pago.

Es procedente ordenar la entrega, por encontrarse autorizada **aportada el 28 de mayo de 2021**, conforme obra poder en anexo 11 del expediente digital, para su cancelación a la profesional del derecho Dra. **MARIA DEL SOCORRO TRIANA CUERVO** identificada con C.C. No. 31.203.420.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

R E S U E L V E :

PRIMERO: **ENTREGAR** los títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a la profesional del derecho Dra. **MARIA DEL SOCORRO TRIANA CUERVO** identificada con C.C. No. **31.203.420**, en calidad de apoderada de la parte ejecutante, por encontrarse autorizada (Anexo 11 del expediente digital) para recibir el pago de:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000073024	22/12/2022	NO APLICA	\$ 125.357,00
469770000073592	24/01/2023	NO APLICA	\$ 141.805,00
469770000074280	23/02/2023	NO APLICA	\$ 141.805,00
469770000074855	22/03/2023	NO APLICA	\$ 141.805,00
469770000075440	24/04/2023	NO APLICA	\$ 141.805,00
469770000075960	24/05/2023	NO APLICA	\$ 141.805,00
469770000076511	23/06/2023	NO APLICA	\$ 141.805,00



469770000077140	25/07/2023	NO APLICA	\$ 141.805,00
469770000077795	24/08/2023	NO APLICA	\$ 141.805,00
469770000078391	22/09/2023	NO APLICA	\$ 141.805,00
469770000078885	24/10/2023	NO APLICA	\$ 141.805,00
469770000079424	23/11/2023	NO APLICA	\$ 141.805,00

Que suman un valor total de **\$ 1.685.212,00**

SEGUNDO: INFORMAR a la apoderada de la parte demandante que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

TERCERO: REQUERIR a las partes ejecutante y ejecutada para que previo a futuras solicitudes de entrega de títulos o terminación de pago con los depósitos judiciales que se encuentran a favor del proceso, **actualicen la liquidación de crédito conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.**, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ejecutivo **la última liquidación del crédito se encuentra causada hasta el 30 de noviembre del 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

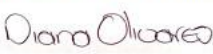

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 136.

El anterior auto se notifica hoy
4 de diciembre de 2023 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee294778d5b3e686406d33f490de6a6a40a4556f7af6bf28ea1392f3d98e1e7f
Documento generado en 01/12/2023 02:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>